



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIADEMAS Y CÁMARAS WEB, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL Y LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DE LA DIRECCION SECCIONAL BARRANQUILLA.

1. DATOS GENERALES

1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión Tecnológica Nacional			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA19-11474	2.1.2 Fecha	31 de diciembre de 2019
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir cámaras web y diademas para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial Seccional Barranquilla - Atlántico.			

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación
<p>Que en las diferentes reuniones de la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial que se vienen realizando en forma virtual desde la implementación de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio a causa de la pandemia del COVID 19, los Directores Seccionales han manifestado la necesidad de contar con cámaras Web y Diademas en sus Despachos Judiciales para suministrarlos en aquellos sitios donde actualmente no cuentan con estos elementos.</p> <p>Que con la nueva actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto”, se busca fortalecer las capacidades tecnológicas en audífonos con micrófonos tipo diadema y cámaras web, en el marco del impulso del trabajo virtual, como herramienta fundamental para crear nuevos entornos de relación sistemática en post de la Nueva era Digital, que nos ofrecen las nuevas Tecnologías.</p> <p>Durante los últimos meses la Oficina de Sistemas De la seccional Barranquilla ha recibido por parte de diferentes Despachos de todas las jurisdicciones, y por parte de secretarías, Oficinas de Apoyo, etc., a través de correo electrónico solicitudes concernientes a la necesidad de Diademas y Cámaras Web, para el cumplimiento de las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencias de las medidas tomadas por la emergencia sanitaria decretadas en todo el territorio nacional por el COVID-19, que busca la implementación de la virtualidad como algo nuevo en la historia de la humanidad, entendida como semblanza de realidad (pero no real), la cual se ha convertida en la herramienta Tecnológica más importante de nuestras vidas en esta nueva etapa de transformación digital.</p>

Es de aclarar, que muchos de los juzgados han realizado la solicitud para asignación de las herramientas (Cámaras Web y Diademas) debido a que no cuentan ellas, para realizar sus actividades virtuales. Esto pone de manifiesto que, para cumplir eficazmente con la virtualidad, deben contar con estas herramientas.

Gran porcentaje de servidores Judiciales presentaron comorbilidades que les imposibilita por protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo el acceso a las sedes, por lo que la mayoría de Jueces y secretarios han solicitado la asignación de las herramientas antes mencionadas para cumplir a cabalidad y de manera excepcional el cumplimiento de sus funciones.

Que, en virtud de lo anterior, la Coordinación de Seccionales solicitó a las Direcciones Seccionales del país sus requerimientos de cámaras Web y Diademas.

Una vez revisada la información y atendiendo criterios de necesidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 1621 del 23 de julio de 2020, en donde efectuó unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, realizando la distribución presupuestal al Proyecto C 2799 0800-12-02799065 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional, para la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto” de la siguiente manera:

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES	PRESUPUESTO (DIADEMAS+WEBCAMS)	TOTAL, ASIGNADO 2020
0	NIVEL CENTRAL - ALTAS CORTES	\$ 571.657.510	\$ 354.476.955	\$ 926.134.465
19	ARMENIA	\$ 668.960.916	\$ 94.532.767	\$ 763.493.683
3	BARRANQUILLA	\$ 608.146.287	\$ 221.310.012	\$ 829.456.299
1	BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	\$ 2.432.585.148	\$ 787.565.562	\$ 3.220.150.710
21	BUCARAMANGA	\$ 2.171.082.245	\$ 39.197.886	\$ 2.210.280.131
27	CALI	\$ 608.146.287	\$ 393.527.407	\$ 1.001.673.694
4	CARTAGENA	\$ 425.702.401	\$ 236.468.232	\$ 662.170.633
17	CUCUTA	\$ 1.125.070.631	\$ 160.355.237	\$ 1.285.425.868
26	IBAGUÉ	\$ 1.520.365.718	\$ 236.468.232	\$ 1.756.833.950
7	MANIZALES	\$ 401.376.549	\$ 165.405.240	\$ 566.781.789
2	MEDELLIN	\$ 644.635.064	\$ 93.974.419	\$ 738.609.483
11	MONTERIA	\$ 364.887.772	\$ 118.234.116	\$ 483.121.888
12	NEIVA	\$ 1.118.989.168	\$ 32.162.368	\$ 1.151.151.536
16	PASTO	\$ 608.146.287	\$ 225.857.478	\$ 834.003.765
20	PEREIRA	\$ 723.694.082	\$ 36.685.201	\$ 760.379.283
9	POPAYÁN	\$ 121.629.257	\$ 24.253.152	\$ 145.882.409
10	SANTA MARTA	\$ 304.073.144	\$ 63.664.524	\$ 367.737.668
14	SINCELEJO	\$ 30.407.314	\$ 46.990.482	\$ 77.397.796
25	TUNJA	\$ 608.146.287	\$ 330.449.196	\$ 938.595.483
5	VALLEDUPAR	\$ 170.280.960	\$ 180.374.607	\$ 350.655.567
15	VILLAVICENCIO	\$ 699.368.230	\$ 93.980.964	\$ 793.349.195
TOTAL, GENERAL		\$ 15.927.351.256	\$ 3.935.934.037	\$ 19.863.285.294

De acuerdo con las instrucciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, atenderá las necesidades de cámaras Web y diademas del Distrito Judicial del Atlántico proporcionando Dos (2) Cámaras web y Dos (2) Diademas por cada despacho judicial. Es preciso anotar que la seccional Barranquilla se compone de 273 despachos distribuidos de la siguiente manera:

Oficina o Juzgado	Cantidad Despachos
Administración Judicial	19
Consejo Seccional	4
Sala Disciplinaria	4
Juzgados de Familia	9
Juzgados Civiles Municipales	15
Juzgados de Ejecución Civil Municipal	8
Juzgados Civiles del Circuito.	16
Juzgados De Ejecución Civil Circuito	3
Juzgados de pequeñas Causas Y Competencias Múltiples.	22
Juzgados de Pequeñas Causas Laborales.	5
Juzgados Laborales.	15
Juzgados Administrativos.	16
Juzgados Penales Municipales De Garantías.	17
Juzgados Penales municipales de Conocimiento.	4
Juzgados Penales Del Circuito De Conocimiento.	11
Juzgado Penal Del Circuito especializado	1
Juzgado Único de Extinción De Dominio.	1
Juzgados de Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad.	7
Juzgados Penales de Adolescentes.	6
Tribunal Superior.	26
Justicia y Paz.	7
Tribunal Administrativo.	11
Soledad.	16
Sabanalarga.	7
Municipios	23
Total, Despachos	273

Composición Interna Seccional Barranquilla.

Teniendo en cuenta la composición Interna de la seccional Barranquilla se registraron por despachos y se consolidaron las siguientes solicitudes de Diademas y Cámaras web:

Oficina o Juzgado	Cantidad De Diademas Solicitadas	Cantidad De Cámaras Solicitadas
Administración Judicial	50	50
Consejo Seccional	8	8
Sala Disciplinaria	9	9
Juzgados de Familia	27	27
Juzgados Civiles Municipales	45	45
Juzgados de Ejecución Civil Municipal	24	24
Juzgados Civiles del Circuito.	48	48
Juzgados De Ejecución Civil Circuito	9	9
Juzgados de pequeñas Causas Y Competencias Múltiples.	66	66
Juzgados de Pequeñas Causas Laborales.	15	15
Juzgados Laborales.	45	45
Juzgados Administrativos.	48	48
Juzgados Penales Municipales De Garantías.	54	54
Juzgados Penales municipales de Conocimiento.	12	12
Juzgados Penales Del Circuito De Conocimiento.	33	33
Juzgado Penal Del Circuito especializado	3	3
Juzgado Único de Extinción De Dominio.	3	3
Juzgados de Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad.	24	24
Juzgados Penales de Adolescentes.	18	18
Tribunal Superior.	78	78
Justicia y Paz.	12	12
Tribunal Administrativo.	34	34
Soledad.	48	48
Sabanalarga.	21	21
Municipios	69	69
Total	803	803

Necesidad Total de Diademas y Cámaras Web

En virtud de lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, **La Dirección Seccional De Administración Judicial Barranquilla**, depuró y ajustó la necesidad de Diademas y Cámaras web para **La seccional Barranquilla**, así:

SECCIONAL	Cámaras	Diademas
BARRANQUILLA	546	546
TOTAL, GENERAL	546	546

Necesidad Ajustada de Diademas y Cámaras Web.

Calle 40 N° 44 – 80 Piso 1 Edificio Centro Cívico
Barranquilla - Colombia
 ☎ 3885005 Ext 1030 – 1037 - www.ramajudicial.gov.co



Realizando la simulación en el “INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19”. Tomando como punto de referencia el presupuesto asignado este nos arroja que solo se podían adquirir las siguientes cantidades:

SECCIONAL	Cámaras	Diademas
BARRANQUILLA	465	465
TOTAL, GENERAL	465	465

Distribución de cantidades de cámaras y diademas.

Detallando lo anterior, es importante mencionar que quedan pendientes necesidades por satisfacer, esas necesidades son las siguientes:

SECCIONAL	Cámaras	Diademas
BARRANQUILLA	81	81
TOTAL, GENERAL	81	81

Las anteriores necesidades podrán ser satisfechas de darse reducción de precio durante el proceso de selección.

Los destinos de las necesidades, tanto de las cubiertas por el estimado a adquirir, como aquellas adicionales, están listadas en el Anexo 01 – Especificaciones técnicas – Necesidades reportadas.

En caso que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más diademas o cámaras, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Las destinaciones de los equipos a adquirir, así como los contactos en las distintas Direcciones Seccionales se encuentran en el Anexo 01 de los estudios previos – Especificaciones Técnicas, conformado por las hojas: Necesidades reportadas y Directorio Seccionales.

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES	PRESUPUESTO (DIADEMAS+WEBCAMS)	TOTAL, ASIGNADO 2020
3	BARRANQUILLA	\$ 608.146.287	\$ 221.310.012	\$ 829.456.299

Que con lo asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, se pretende atender abarcar la totalidad de los despachos judiciales y oficinas administrativas del Distrito, asignando dos cámaras y dos diademas a cada despacho judicial.

Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se realizó consulta en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano y se pudo observar que actualmente se encuentra vigente el “INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19”.

Que dentro del catálogo de los productos ofertados dentro de este instrumento de agregación de demanda se encuentra el de servicios de tecnología, el cual a la vez incluye el simulador para estructurar la compra y la guía para la compra de los productos. Así se identifica que se incluyen los productos requeridos para el presente proceso como son las diademas y las cámaras Web.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición de cámaras web y diademas para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial para la Seccional Barranquilla - Atlántico.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir Cámaras Web y Diademas para la Rama Judicial la Seccional Barranquilla.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	45121520	Cámaras de web
2.	52161514	Audífonos

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente (productos de tecnología).

Los Cámaras Web a adquirir contendrán como mínimo las siguientes especificaciones esenciales:

Tipo de Cámara	Especificación esencial
Web	Resolución full hd 1080p ó hd 720p, con un campo visual de hasta 90 grados, zoom digital 1.2x ó 4x
	Lente de cristal con corrección de iluminación automática y enfoque automático.
	Debe garantizar compatibilidad con aplicaciones de videoconferencia y otros equipos

Tipo de Diadema	Especificación esencial
MICROFONO Y UNOS AURICULARES INTEGRADOS	Conectividad usb/a y usb/c, compatibilidad con dispositivos como: pc, softphone, smartphone.
	Deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), cancelación de ruido y Plug and Play.

a.- Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente.

b.- El Proponente cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo **PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020**.

Adicionalmente, se cuenta con los lineamientos dados a través de la **Resolución 1621 del 23 de julio de 2020**, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y **Resolución 1890 del 10 de Agosto de 2020**, Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista



El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.
- b) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.
- c) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
- d) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- e) Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato al mismo.
- g) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- h) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- i) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- j) Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- k) Garantizar la calidad del servicio ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- l) Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- m) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- n) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

16.3 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista como empleador

- a) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- b) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

- c) El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) *En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.*

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se obliga a:

- a) Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y que lo representará, ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
- b) Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el objeto contratado y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
- c) Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del CONTRATISTA, por conducto del Supervisor designado.
- d) Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- e) Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- 2) Aprobar con el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las actividades realizadas.
- 3) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.
- 4) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 5) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del contrato.
- 6) Expedir el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.

- 7) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
- 8) Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia del contrato.
- 9) Remitir una vez finalizado el contrato, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos.
- 10) Deberá tener en cuenta también el cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto a los requerimientos y sus formatos del "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL", conforme lo establecido en el Numeral 11.2.3 del Manual de Contratación de la entidad, cuando se requiera por el objeto contractual.

3.2.3.4 OTROS ASPECTOS

La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén seccional para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén seccional está ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la Calle 40 # 44 – 80 Piso 1 Edificio Centro Cívico.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición e instalación de Cámaras Web Y Diademas para la Rama Judicial en la Seccional Barranquilla, se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Adicionalmente, la Resolución 1621 del 23 de julio de 2020 establece en el parágrafo 1° de su artículo 3° que para el proceso de adquisición de cámaras y diademas las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente; lo que resulta también aplicable a la propia Dirección Ejecutiva de acuerdo a las consideraciones anteriores

Por lo anterior, la adquisición de los elementos para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, de Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Dos Cientos Vienti y Un Millones, Tres Cientos Diez Mil, Doce Pesos M/C (**\$ 221.310.012**), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) de la unidad Ejecutora 02:

Número	Valor Total	Fecha
6720	\$ 221.310.012	10/08/2020

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Reporte de necesidades de cámaras web y diademas presentadas por los Directores Seccionales Coordinación de Seccionales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

En el simulador del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, se cotizó una cámara web y una diadema con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento, obteniendo los siguientes precios unitarios:

DESCRIPCIÓN	Valor sin IVA	IVA 19%	Total
CAMARA WEB	\$ 242.000	\$ 45.980	\$ 287.980
DIADEMA	\$ 137.200	\$ 26.068	\$ 163.268

Teniendo en cuenta la necesidad de 546 cámaras web y 546 diademas, se obtuvo el siguiente presupuesto oficial aproximado, de acuerdo con el simulador:

$$484 \times \$287.980 = \$ 139.382.320$$

$$500 \times \$163.268 = \$ 81.634.000$$

$$\text{Para un total de } 110.670.000 + 86.870.000 = \$ 221.016.320$$

NOTA: Vale la pena aclarar que el valor del presupuesto estimado es el valor total de los recursos asignados para la entidad, toda vez que al valor calculado mediante el simulador le hace falta el valor de la distribución, el cual no se conoce hasta no cerrar el respectivo evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Seccional Administración Judicial de Barranquilla, realizará el pago conforme a lo establecido en el capítulo VII. Facturación y pago de la Guía de Compra del IAD Covid19 (Productos de Tecnología) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes: La Dirección Ejecutiva de Seccional Administración Judicial de Barranquilla, se adhiere a lo establecido en el capítulo V. proceso de selección de proveedores establecido en los Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19

3.5.1.1 Capacidad jurídica

N/A

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

N/A

3.5.1.2.2 Experiencia específica

N/A

3.5.1.3 Capacidad financiera

N/A



3.5.1.4 Capacidad organizacional
N/A
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
N/A
3.5.1.6 Capacidad técnica
N/A
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
N/A
3.5.2.1 Factor calidad
N/A
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
N/A
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
N/A
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
N/A

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



6	5	4	3	2	1
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Interno	Externo/interno	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Entrega de elementos en mal estado durante la ejecución del contrato	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Incumplimiento en los tiempos de entrega	Falla o daño en los equipos y/o maquinaria utilizada para la fabricación de los bienes	Escasez en el mercado de elementos contratados	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista
Retrasos en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato – Sanciones para el contratista – Desgaste administrativo	Retrasos en la ejecución del contrato.	Atrasos en la entrega de los elementos contratados.	Atrasos en la entrega de los elementos contratados
2	3	2	3	3	1
3	4	3	3	4	4
8	5	5	6	6	6
Externo	Medio	Medio	Alto	Medio	Alto
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Pólizas contractuales	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	Seguimiento a las entregas por parte del contratista	Reemplazo inmediato de los equipos o maquinaria	Presentar informes sobre la entrega de los elementos contratados	* Garantía de Cumplimiento. * Imposición de multas
1	1	2	3	1	1
2	2	2	2	2	2
2	2	4	5	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	No	Si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato	En la fecha de ocurrencia del riesgo	Acta de Inicio del Contrato	Acta de Inicio del Contrato
Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Liquidación del contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato
Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contra	Revisión de Equipos y Maquinaria	Hacer seguimiento a los ingresos del Almacén	Registro del ingreso de los elementos a los inventarios
semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal

8	Específico	7	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente. 2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		Pérdidas o destrucción de los bienes antes de su entrega	
No se satisface la necesidad de la entidad		Incumplimiento en la entrega	
2		2	
4		5	
6		7	
Medio		Alto	
Entidad Estatal		Contratista	
Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la necesidad de las pantallas protectoras.		Realizar adecuada guarda, custodia y transporte de los bienes	
1		1	
2		3	
2		1	
Bajo		Bajo	
Si		No	
Supervisor del contrato		Contratista	
Acta de inicio del contrato		Inicio del contrato	
Liquidación Contrato		Obligaciones derivadas del contrato	
Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato		Verificación de condiciones de guarda y custodia	
semanal		Permanente	

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

No Aplica.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA ATLANTICO con Nit 800.165.799-6, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	Auristaciano Soto Consuegra
No. cédula	72.017.038
Cargo	Coordinador de Informática y Tecnología
Dependencia	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de Octubre de 2020
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en el Distrito Judicial de Barranquilla.
Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “<i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos</i>” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Barranquilla
Fecha de diligenciamiento	31 de agosto de 2020

Proyectó	<i>Auristaciano Soto Consuegra</i>	<i>Coordinador De Informática y Tecnología.</i>	
Revisó:	<i>Osmarla del Carmen Rueda Gómez</i>	<i>Jefe Área Administrativa y Financiera.</i>	
	<i>Nelson Emilio Robles coronel</i>	<i>Jefe Área Jurídica.</i>	
	<i>Alfredo Rafael Hadechni Munive</i>	<i>Coordinador Grupo de Mantenimiento Y Soporte Tecnológico.</i>	
	<i>Francisco Hernández Caballero</i>	<i>Jefe Área Financiera.</i>	
	<i>Carlos Hernando Guzmán Herrera</i>	<i>Director Ejecutivo de Administración Judicial Barranquilla.</i>	